



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE PROCEDE A SUBSANAR ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO DE ESTE TRIBUNAL DE 14 DE JULIO DE 2021, QUE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)**. **CÓDIGO 4068**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

En relación a la plaza de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio (Informática), Código 4068, y una vez recibidas varias reclamaciones sobre la puntuación otorgada en el apartado de Experiencia Profesional a estos ocho candidatos:

ANGULO FLORENCIO, JESUS  
APARICIO TERUEL, PABLO  
BERMUDEZ RAMÍREZ, LORENZO  
DURAN BELEÑO, MARCO ANTONIO  
GARCIA VIGAL, ROSA  
MILLER, PHILIP ALEXANDER  
SOUSA HURTADO, ENRIQUE  
VIDAL RICO, DAVID

Se observa que, al contrario que en el resto de los candidatos, aparece en la publicación una puntuación en la columna correspondiente a la suma de los distintos tipos de experiencia, pero esta suma no se encuentra desglosada en las columnas correspondientes a “experiencia en la Universidad de Sevilla” “experiencia en otras administraciones” y “experiencia fuera del ámbito de la administración pública”.

Se ha comprobado por parte del Secretario del Tribunal que a ninguno de estos candidatos se le asignó puntuación alguna en los apartados “experiencias en otras administraciones” y “experiencia fuera del ámbito de la administración pública”, apartados que fueron valorados directamente por el Tribunal, ni fueron tampoco grabados en su momento en la aplicación informática con la que se gestiona la convocatoria. En cuanto a la experiencia en la Universidad de Sevilla, los datos fueron volcados directamente por el servicio correspondiente a la aplicación informática. Tras la oportuna consulta, se comprueba que ninguno de los candidatos poseía tampoco experiencia alguna en la Universidad de Sevilla valorable en el ámbito de la plaza en cuestión.

También por parte del Secretario del Tribunal, se comprueba manualmente que en la documentación presentada por cada uno de estos ocho candidatos no aparece mérito alguno relacionado con la experiencia profesional, ni en la Universidad de Sevilla, ni en otras Administraciones Públicas ni fuera del ámbito de las mismas.

Parece claro que las puntuaciones que aparecieron publicadas, pues, no obedecen a ningún juicio realizado por el Tribunal de Valoración número 1 que ahora pueda parecer conveniente revisar, sino lisa y llanamente a un error informático en el volcado de las puntuaciones, lo que encaja en el concepto de error material o de hecho del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: y procede, por tanto, su rectificación en el mismo momento en el que es detectado.

Por lo tanto, este Tribunal de Valoración decide volver a publicar las puntuaciones de estas ocho personas, una vez corregido el error material o de hecho explicado, y conceder nuevamente a estos ocho interesados el plazo de reclamación de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: [https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=ccba3542de](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de)

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de diciembre de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

Código Seguro De Verificación	BMJM418i54gNjLZdM1aY+Q==	Fecha	03/12/2021
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMJM418i54gNjLZdM1aY+Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMJM418i54gNjLZdM1aY+Q==</a>	Página	1/1

